

DISTRITO DE CORRALES.



PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 2024.



Contenido

PLAN DE TRABAJO INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 2024.	3
PRESENTACION	3
MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.	5
Marco Conceptual.	5
Marco Normativo	10
1. DIAGNÓSTICO	12
1.1. Información General.	12
1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana.	14
1 .2.1. Factores Escolares:	14
1 .2.3. Factores Socioeconómicos.	16
1.3. Situación actual de violencia contra la mujer y grupo familiar.	18
1.4. Matriz de priorización de Hechos delictivos.	35
1.5 Mapa del delito.	37
1.6 Mapa de riesgo.	39
2. RECURSOS	41
2.1 Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito.	41
2.2 Capacidad operativa de las comisarías básicas del distrito.	41
2.3 Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito.	42
3. MARCO ESTRATÉGICO	43
3.1 Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.	43
3.2 Misión del Plan de Trabajo de la Instancia distrital de concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer y Grupo Familiar.	43
3.3 Matriz de actividades estratégicas	53

PLAN DE TRABAJO INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR 2024.

PRESENTACION

La constitución Política en su **Artículo 2º** inc. 1) señala que toda persona tiene derecho: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física. Asimismo, Art.2, Cap. I, menciona que “toda persona tiene derecho” 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole y en el Artículo **44º** señala que uno de los deberes primordiales del estado es proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la nación.

Esta propuesta del Plan de trabajo 2024, se ha formulado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30364 – **Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar** y Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP donde aprueba su Reglamento la secretaria técnica de la Instancia del distrito de Corrales ha hecho uso de la información encontrada en la página web <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>, así como la información solicitada a las diferentes instituciones que integran la instancia, CPNP Corrales y CPNP Villa San Isidro, CEM de Corrales, Centro de Salud Corrales y el INEI para elaborar el diagnóstico que sirvió como línea base para la formulación del Plan de Trabajo.

La Instancia de Concertación Distrital, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento. La Ley 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define a la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

En mi calidad de Presidente de la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y Grupo Familiar (I.D.C. P.S.E.V.CM.GF) del Distrito de Corrales; presento el Plan de trabajo para

el año fiscal 2024; siendo el instrumento de gestión, planificación y orientación para prevenir, sancionar y reducir o mitigar en forma planificada la violencia contra la mujer y grupo familiar en el ámbito del distrito de acuerdo a la normatividad vigente.

En la propuesta del plan de trabajo de la I.D.C. P.S.E.V.CM.GF 2024 se han establecido actividades enfatizando una cultura de prevención mediante la participación activa tanto de las autoridades como de la ciudadanía en general; asumiendo responsabilidades dentro de sus respectivos espacios y toma de decisiones encaminada a lograr una convivencia pacífica, en marco de confianza, tranquilidad y paz social; que garantizará una mejor calidad de vida familiar.

Para el año 2024, la I.D.C. P.S.E.V.CM.GF 2024, asumirá con responsabilidad el desafío de hacer del distrito de Corrales con menos tasa de violencia contra la mujer y grupo familiar de la región tumbes; permitiendo a las familias del distrito de Corrales alcanzar su pleno desarrollo y calidad de vida. teniendo como base de superación del año 2023, en la prevención y reducción de violencia contra la mujer y grupo familiar, formulando estrategias y acciones para el fortalecimiento y empoderamiento de la mujer en el distrito de corrales.

Presidente del I.D.C. P.S.E.V.CM.GF 2024.

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.

Marco Conceptual.

Delito

Es toda aquella conducta, acción u omisión, contraria al ordenamiento jurídico de la sociedad ya sea por propia voluntad o por imprudencia. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

Existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito.

Delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir el autor quiso hacer lo que hizo.

Delito culposo donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado.

Delito por comisión, por su parte, se produce a partir del comportamiento del autor.

Delito por omisión es fruto de una abstención.

Factores de Riesgo

Es toda circunstancia, situación características o atributos que aumenta las probabilidades de una persona puede ser víctima de una falta o delito, entre estos podemos nombrar:

- Las condiciones de vida (parejas disfuncionales, carencia de servicios básicos, etc.)
- Consumo de alcohol y drogas.
- Insuficientes programas preventivos.
- Escases de oportunidad laboral (débil políticas públicas para incrementar fuentes de trabajo).
- La corrupción en los niveles de justicia.

Plan:

Instrumento de gestión orientado alcanzar un objetivo haciendo uso de estrategias, acciones prevista en un tiempo determinado.

Prevención del Delito:

La prevención de la delincuencia es el intento de reducir los delitos y disuadir a los delincuentes. El término se aplica específicamente a los esfuerzos de los gobiernos para disminuir los delitos, aplicar la ley y mantener la justicia penal.

Salud

Es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. El ejercicio del derecho al libre tránsito, a la libertad de trabajo, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública

Salud Mental

Estado de equilibrio emocional, cognitivo y conductual que permite al individuo desenvolverse de manera responsable en su entorno familiar, social y laboral, así como gozar de bienestar y calidad de vida.

Seguridad Ciudadana

Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Victima

Se considera víctima directa a mujer durante todo el ciclo de vida o integrante del grupo familiar que ha sufrido daño ocasionado por cualquier acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5,6 y 8 de la ley (Art.4, ley 30364).

Violencia Familiar

La Violencia Familiar es definida por la OMS3 como “aquella acción que ocurre en el marco de las relaciones familiares, ejercida individual o grupalmente, de manera, deliberada o no, mediante el uso de la fuerza con el propósito de infringir daño y/o imponer una forma de pensar, sentir y actuar al interior de la familia; Afectando física, psicológica y sexualmente, hasta restar o destruir su potencialidad de realización y de vida”. En el estudio de la OMS “ruta crítica de las mujeres”4, define como violencia intrafamiliar a: “toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica o la libertad y el derecho pleno desarrollo de otro miembro de la familia”.

Violencia Familiar (violencia en el hogar, violencia doméstica), se refiere a la violencia ejercida en el espacio de la convivencia familiar. Comprende todos los actos violentos, desde el uso de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que incide, por lo menos, a un miembro de la familia contra otro familiar. Violencia doméstica es cuando se han ocasionado daños a la integridad emocional, psicológica o física de una persona.

La violencia implica siempre el uso de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política; e implica la existencia de “un arriba” y “un abajo”. La violencia constituye una búsqueda para eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder mediante el control de la relación obtenida a través del uso de la fuerza. Además, alude a todas las formas de abuso en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable y donde hay un desequilibrio de poder.

De acuerdo a la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar vigente (30364)5, La Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar contra cualquier integrante del

grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

TIPOS DE VIOLENCIA:

Violencia Física.

Se refiere a toda acción u omisión que genere cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. Expresada por medio de golpes. Galones, empujones, quebradura de huesos, lesiones internas o externas con armas y otros actos que provocan las lesiones y ponen en peligro la salud de las mujeres.

Violencia Psicológica.

Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como, por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia. Se manifiesta por medio de insultos, humillaciones, amenazas, gritos, ofensas, regaños, chantajes, burla, falta de atención afectiva, desvalorización de la persona, de su cuerpo, de sus opiniones, toda acción que afecte los sentimientos (principalmente) de las mujeres.

Violencia sexual.

Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. Es toda imposición y agresión sexual sin el consentimiento⁶ y contra la voluntad de la víctima, que pasa desde caricias, besos, masturbación, tocamientos, hasta exigir y realizar a la fuerza sexo anal, vaginal y oral; también a tener relaciones sexuales (coitales). Implica también las penetraciones con objetos, el exhibicionismo, la exposición de imágenes de contenido sexual a través de videos, páginas pornográficas en Internet, la seducción, el hostigamiento sexual y la violación. La ley también prevé otras modalidades, como las siguientes:

Maltrato sin Lesión.

Es cuando se maltrata a una persona sin causarle lesión. La figura es agravada cuando el autor es el cónyuge o concubino. En el primer caso la sanción es diez

o veinte jornadas de servicio a la comunidad, en el segundo caso la sanción es mayor, de veinte a treinta jornadas o multa. El maltrato sin lesión es una figura que está contenida en el Código Penal como una falta.

Amenazas.

Consiste en el desarrollo de acciones o palabras intimidatorias que tienen por objeto forzar la voluntad de la víctima y alterar sus decisiones. Por la amenaza, el agresor genera un afecto negativo en la salud, la vida, los bienes o los seres queridos de la víctima, como posible respuesta a una decisión autónoma de ésta; por ejemplo: “te voy a matar si..., o te voy a quitar los hijos, o botaré a tus padres a la calle, haré un escándalo en tu trabajo o frente a tus vecinos y parientes.”

Coacción.

Por la coacción se obliga a la víctima a hacer algo que ella no quiere o se le impide hacer lo que desea usándose directamente la fuerza o la intimidación. Por ejemplo: impedirle que trabaje o salir de la casa, prohibirle determinadas amistades o concurrir a ciertos lugares.

CICLO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

El ciclo de la violencia, es aquel que trata de describir las fases principales de la violencia. Estas son:

- **Acumulación de tensión** en donde de forma sutil o no, se le repite a la mujer el mensaje de que su percepción de la realidad es incorrecta y de que sus sentimientos son malos o patológicos, y se acaba dudando de su propia experiencia y sintiéndose culpable de lo que pasa.
- **Explosión violenta**, es cuando el hombre explota y castiga duramente a su pareja. La tensión ha crecido hasta descargarse de muchas formas y grados.
- **Reconciliación o Luna de miel**, es cuando el agresor se siente profundamente apenado, después de cometer el abuso, pide perdón, promete cambiar, ser buen marido y padre. Esta actitud suele ser convincente, porque en ese momento se siente culpable de verdad, él siente como si ella de verdad tuviera el poder. Finalmente, la escalada de la violencia doméstica, luego del perdón vuelve a crecer la irritabilidad, la tensión aumenta y acaba la etapa relativamente agradable.

EFFECTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Efectos de violencia familiar en mujeres.

Sobre la Salud Física

- Enfermedades de transmisión sexual.
 - Inflamaciones pélvicas.
 - Problemas ginecológicos.
 - Embarazos no deseados.
 - Conductas nocivas para la salud (tabaquismo, alcoholismo, sexo sin protección, etc.)
 - Discapacidad parcial o permanente.
 - Agresión contra niños, ancianos y/o animales
- ### ***Sobre la Salud Mental.***
- Estrés.
 - Depresión.
 - Ansiedad, aislamiento.
 - Desórdenes de la alimentación.
 - Desórdenes de personalidad múltiple.
 - Cambios de conductas y hábitos.
 - En ambos casos pueden llegar a consecuencias fatales como: el suicidio y el homicidio.

Efectos de violencia familiar en niños y niñas.

- Daños emocionales.
- Depresión, pesadillas.
- Comportamiento agresivo contra otros.
- Delincuencia, episodios de huida de casa.
- Bajo rendimiento escolar, alto riesgo de consumo de alcohol y drogas.

Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su modificatoria con D.L. N° 1386.
- Ley N° 30862, Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- D.L. N° 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género.
- D.L. N° 1368 que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- D.L. N° 1408 de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia y su modificatoria con el D.L. N° 1443.
- D.L. N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.S. N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364 y su modificatoria con D.S. N° 004-2019-MIMP.
- D.S. N° 008-2016-MIMP que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016- 2021.
- D.S. N° 056-2018-PCM que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- D.S. N° 004-2018-MIMP, Protocolo interinstitucional acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.
- D.S. N° 008-2018-MIMP que aprueba el Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como brindar Protección y Atención a las Víctimas de Violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.
- D.S. N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- D.S. N° 012-2019-MIMP, Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- D.S. N° 002-2020-MIMP que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Resolución Ministerial N° 151-2016-MIMP que aprueba el documento “Violencia basada en género: Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado”.
- Plan Regional Contra la Violencia hacia la Mujer y los integrantes del grupo familiar 2019- 2022.
- **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones.**

- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN
- **D.S. N° 006-2022-IN** decreto que aprueba la Política Nacional Multisectorial de seguridad Ciudadana al 2030.

ALINEAMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

Política Nacional de Igualdad de Género, Plan Nacional contra la Violencia de Género en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres, el Protocolo Base de Actuación Conjunta, el Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la Violencia contra la Mujer, el FED del MIDIS; así como, instrumentos regulatorios en el territorio como el Plan de Desarrollo Concertado, Programa Multianual de Inversiones.

1. DIAGNÓSTICO

1.1. Información General.

Cuadro N° 01: Población según área geográfica en la región Tumbes.

Región	Urbano	Rural	Población total.
Provincia Tumbes.	147,678	7,284	154,962
Distrito Tumbes.	100,946	1,360	102,306
Distrito Corrales.	22,469	868	23,337
Distrito La Cruz.	9,015	492	9,507
Distrito San Jacinto.	7,095	1,417	8,512
Distrito Pampa de Hospital.	3,665	3,063	6,728
Distrito San Juan de la Virgen	4,488	84	4,572
Zarumilla.	45,757	3,087	48,844
Zarumilla.	21,409	367	21,776
Aguas Verdes.	17,092	274	17,366
Papayal.	4,376	1,898	6,274
Matapalo.	2,880	548	3,428
Contralmirante Villar.	17,157	3,900	21,057
Zorritos.	11,913	458	12,371
Canoas de Punta Sal.	5,244	1,092	6,336
Cañaverall Casitas.	---	2,350	2,350
Total.	210,592	14,271	224,863

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática, Censo Nacional 2017.

Cuadro N° 02: Población según sexo en la región Tumbes.

Región	Hombre	%	Mujer	%	Pob. Total
Provincia Tumbes.	78,048	50.37	76,914	49.63	154,962
Distrito Tumbes.	51,476	50.32	50,830	49.68	102,306
Distrito Corrales.	11,737	50.29	11,600	49.71	23,337
Distrito La Cruz.	4,792	50.40	4,715	49.60	9,507
Distrito San Jacinto.	4,327	50.83	4,185	49.17	8,512
Distrito Pampa de Hospital.	3,408	50.65	3,320	49.35	6,728
Distrito San Juan de la Virgen	2,308	50.48	2,264	49.52	4,572
Zarumilla.	24,608	50.38	24,236	49.62	48,844
Zarumilla.	10,847	49.81	10,929	50.19	21,776
Aguas Verdes.	8,689	50.03	8,677	49.97	17,366
Papayal.	3,245	51.72	3,029	48.28	6,274
Matapalo.	1,827	53.30	1,601	46.70	3,428
Contralmirante Villar.	10,863	51.59	10,194	48.41	21,057
Zorritos.	6,306	50.97	6,065	49.03	12,371
Canoas de Punta Sal.	3,289	51.91	3,047	48.09	6,336
Cañaverall Casitas.	1,268	53.96	1,082	46.04	2,350
Tumbes región	113,519	50.48	111,344	49.52	224,863

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática, Censo Nacional 2017.

Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en el Distrito Corrales.

Grupos de edad	Población total	%
Infantes (Menores de 6 años).	2,844	12.19
Niños (6 a 11 años)	2,911	12.47
Adolescentes (12 a 17 años)	2,416	10.35
Jóvenes (18 a 29 años)	4,147	17.77
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	5,191	22.24
Adultos (45 a 59 años)	3,517	15.07
Adultos mayores (60 a más)	2,311	9.90

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional 2017.

Cuadro N° 04: Población total proyectada o estimada según departamento, provincia y distrito, 2018 - 2022

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2018	2019	2020	2021	2022
240000	TUMBES	241 321	246 699	251 521	255 712	259 556
240100	TUMBES	165 555	168 659	171 356	173 641	175 684
240101	TUMBES	109 787	111 761	113 458	115 148	116 717
240102	CORRALES	24 746	25 242	25 679	25 929	26 120
240103	LA CRUZ	10 167	10 434	10 679	10 849	10 995
240104	PAMPAS DE HOSPITAL	7 326	7 460	7 578	7 643	7 691
240105	SAN JACINTO	8 816	8 936	9 035	9 078	9 112
240106	SAN JUAN DE LA VIRGEN	4 713	4 826	4 927	4 994	5 049
240200	CONTRALMIRANTE VILLAR	22 692	23 431	24 127	24 759	25 361
240201	ZORRITOS	13 115	13 476	13 807	14 099	14 369
240202	CASITAS	2 609	2 658	2 700	2 737	2 772
240203	CANOAS DE PUNTA SAL	6 968	7 297	7 620	7 923	8 220
240300	ZARUMILLA	53 074	54 609	56 038	57 312	58 511
240301	ZARUMILLA	24 067	24 756	25 390	26 050	26 665
240302	AGUAS VERDES	18 615	18 931	19 195	19 512	19 806
240303	MATAPALO	3 677	3 991	4 320	4 505	4 686
240304	PAPAYAL	6 715	6 931	7 133	7 245	7 354

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Boletín Especial N°27

PERÚ: Proyecciones de Población Total según Departamento, Provincia y Distrito, 2018 – 2022

Análisis Estadístico:

Según resultados del censo 2017, la provincia de Tumbes concentra el mayor número de habitantes (154,962) del departamento, que representa un 68,9% de la población total de la región; el distrito de Corrales cuenta con el 10.37% de la población de la región de Tumbes y un 15.06 % respecto a la población de la provincia de Tumbes con una tasa de crecimiento promedio anual 0.022%, una relación por sexo del 50.29 % del sexo masculino y el 49.71 % del sexo femenino y con 96.3 % de la población asentadas al área Urbana y el 3.7 % asentados en la zona Rural.

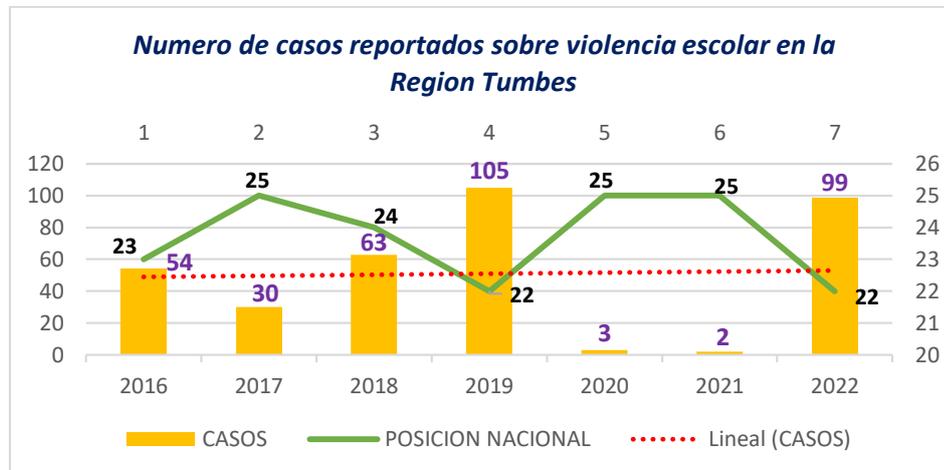
La mayor parte de población se encuentra entre los grupos de edad de los 18 a 59 años de edad. Asimismo, se ha tomado la población estimada de INEI que servirá para la estimación de tasas por años. El distrito de Corrales para el año 2022, se estima una población de 26,120 habitantes.

1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana.

1.2.1. Factores Escolares:

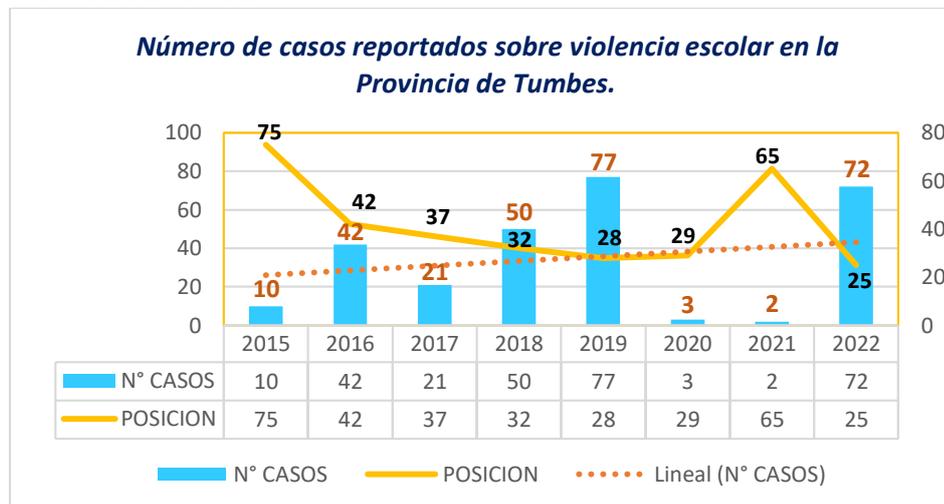
Violencia Escolar

Gráfico N° 01: Número de casos reportados sobre violencia escolar en la región Tumbes.



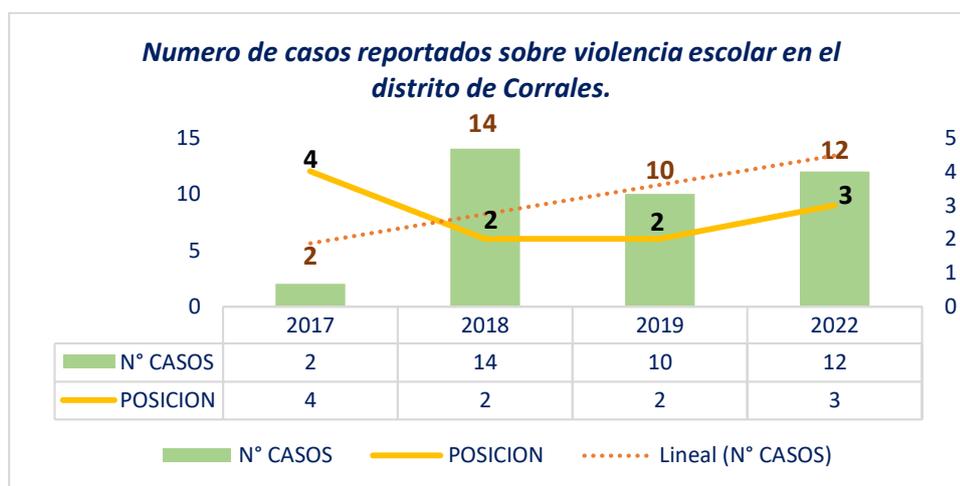
Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) - Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe.

Gráfico N° 01.1: Número de casos reportados sobre violencia escolar en la Provincia de Tumbes.



Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) - Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe.

Gráfico N° 01.2: Número de casos reportados sobre violencia escolar en el Distrito Corrales.



Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) - Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe.

Análisis Estadístico:

En el distrito de Corrales presenta una curva decreciente tomando como línea base el año 2018-2022 en casos de violencia escolar, diferente a la curva de la provincia y región de Tumbes que presenta una curva creciente., ocupando el tercer lugar de los 13 distritos de la región Tumbes (2022) con doce (12) casos reportados de violencia Escolar.

1.2.3. Factores Socioeconómicos.

Empleo.

Cuadro N° 05: Población Censada en edad de trabajar (PET), por grupo de edad, área urbana y rural y sexo en el distrito de Corrales.

Provincia, distrito, área urbana y rural; y sexo	Total	Grupos de Edad			
		14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años
DISTRITO CORRALES	16 706	5 687	5 191	4 278	1 550
Hombres	8 385	2 794	2 536	2 206	849
Mujeres	8 321	2 893	2 655	2 072	701
URBANA	16 100	5 493	5 010	4 121	1 476
Hombres	8 070	2 699	2 440	2 129	802
Mujeres	8 030	2 794	2 570	1 992	674
RURAL	606	194	181	157	74
Hombres	315	95	96	77	47
Mujeres	291	99	85	80	27

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

Cuadro N° 06: Población censada de 14 y más años de edad por grupo de edad, área urbana y rural, condición de actividad económicamente y sexo, distrito Corrales 2017.

Provincia, distrito, área urbana y rural, condición de actividad económica y sexo	Total	Grupos de edad			
		14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años
DISTRITO CORRALES	16 706	5 687	5 191	4 278	1 550
Hombres	8 385	2 794	2 536	2 206	849
Mujeres	8 321	2 893	2 655	2 072	701
PEA	9 310	2 411	3 579	2 844	476
Hombres	6 353	1 593	2 350	2 001	409
Mujeres	2 957	818	1 229	843	67
Ocupada	8 769	2 234	3 378	2 708	449
Desocupada	541	177	201	136	27
NO PEA	7 396	3 276	1 612	1 434	1 074

Fuente: INEI- Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

Análisis Estadístico

De acuerdo a la información del INEI Censo 2017, El Distrito de Corrales cuenta con el 71.58% de la población total en edad de trabajar (PET) y El 96.37% de la PET se concentra en la zona urbana.

El 55.72% (9310 personas) de la PET, pertenece a Población Económicamente Activa (PEA) de acuerdo al censo 2017, el 94.19% se encuentra ocupada (PEA Ocupada) y el 5.81% se encuentra desocupada (PEA Desocupada).

Economía

Cuadro N° 7: Población censada económicamente activa de 14 y más años de edad, por grupos de edad, según provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y rama de actividad económica

Provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y rama de actividad económica	Total	Grupos de edad			
		14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años
DISTRITO CORRALES	9 310	2 411	3 579	2 844	476
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2 586	400	950	954	282
Explotación de minas y canteras	10	4	5	1	-
Industrias manufactureras	605	192	245	155	13
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	10	4	4	2	-
Suministro de agua; evacua. de aguas residuales, gestión. de desechos.	22	3	9	9	1
Construcción	404	109	157	130	8
Comercio., reparación de vehículos. automóvil. y motocarro.	1 216	359	449	352	56
Venta. mantenimiento y reparación de vehículos automóvil. y motocarro.	173	65	62	44	2
Comercio al por mayor	78	25	37	15	1
Comercio al por menor	965	269	350	293	53
Transporte y almacenamiento	1 116	375	462	257	22
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	502	169	197	117	19
Información y comunicaciones	29	14	12	2	1
Actividades financieras y de seguros	61	33	25	2	1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	264	109	106	44	5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	278	62	129	81	6
Adm. pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	514	226	167	109	12
Enseñanza	597	35	220	338	4
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	199	50	105	39	5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	45	22	16	6	1
Otras actividades de servicios	199	49	83	60	7
Actividades de los hogares como empleadores; actividades. no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	112	19	37	50	6
Desocupado	541	177	201	136	27

Fuente: INEI- Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

Análisis Estadístico

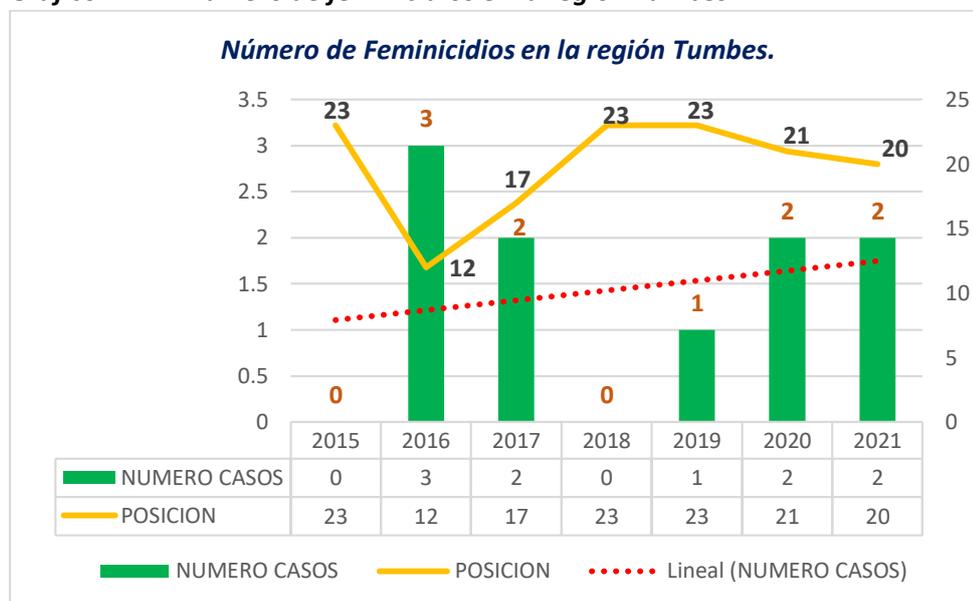
De acuerdo a la información del INEI Censo 2017, el 27.77% de la población económicamente activa del distrito de Corrales se dedica a labores de Agricultura, ganadería, silvicultura, el 11.98% se dedica al transporte, el 11.2% se dedica al comercio. Dentro de la actividad agrícola destaca el cultivo de arroz, banano, limón, cacao entre otros productos, en crianza de ganado destaca el vacuno y caprino.

1.3. Situación actual de violencia contra la mujer y grupo familiar.

Delitos Contra La Vida, Cuerpo Y La Salud

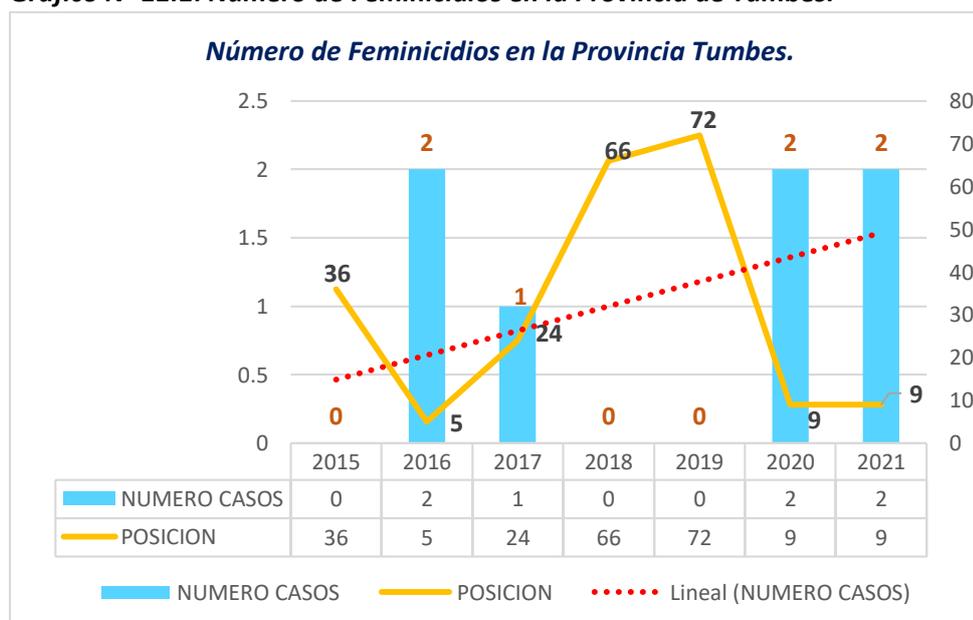
1. Femicidios.

Gráfico N° 11: Número de feminicidios en la región Tumbes.



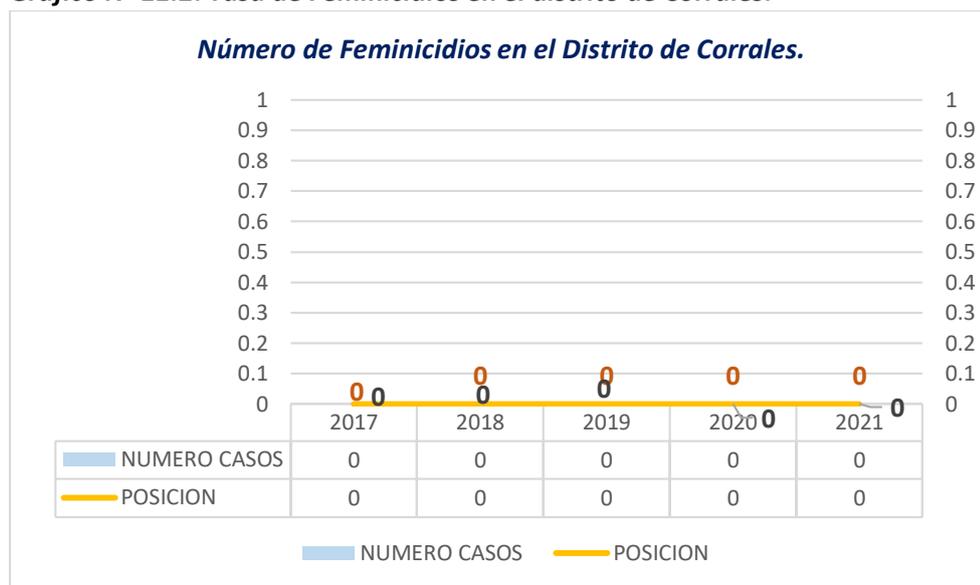
Fuente: Comité Estadístico interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) - Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú.

Gráfico N° 11.1: Número de Feminicidios en la Provincia de Tumbes.



Fuente: Comité Estadístico interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) - Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú.

Gráfico N° 11.2: Tasa de Femicidios en el distrito de Corrales.



Fuente: Comité Estadístico interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) - Los femicidios y la violencia contra la mujer en el Perú.

Análisis Estadístico:

La región y provincia de tumbes presenta una curva creciente, el 2021 ocupó la segunda región a nivel nacional con tasa de femicidios y la provincia de tumbes ocupó la novena posición con mayor tasa de femicidios de todas las provincias del país.

El distrito de Corrales No presenta un caso de femicidios desde el 2017 incluyendo hasta el 2022

Los datos de los años 2020 y 2021 son estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID-19. Por lo cual No se ha tomado en consideración para este análisis por sugerencia de la DGSC.

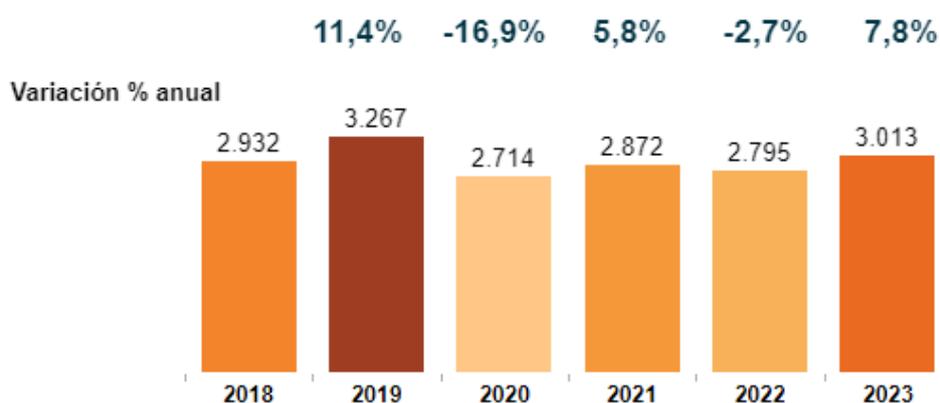
Delitos Por Violencia Familiar y Grupo Familiar Ley N° 30364.

REGION TUMBES

2017 - 2023
TUMBES . * . *

EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Los gráficos muestran la evolución de las denuncias desde el año 2017 hasta el 2023, así como las variaciones porcentuales y la evolución mensual de este tipo de denuncias para el periodo de la referencia.

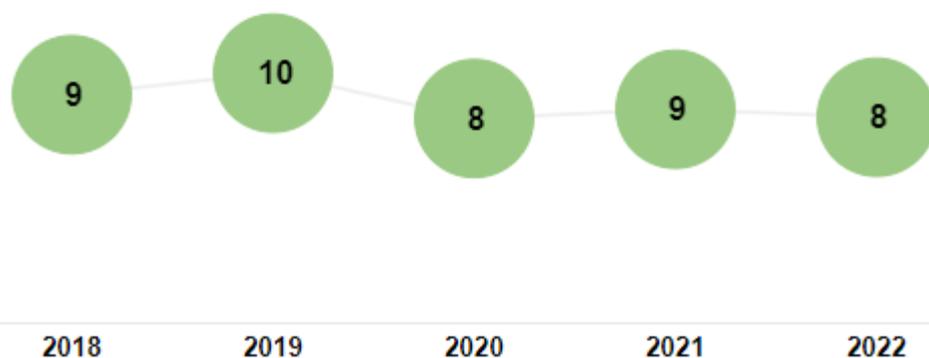


NÚMERO DE DENUNCIAS POR MODALIDAD 2017-2023

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Violencia psicológica	1.368	1.512	1.572	1.621	1.659	1.747
Violencia física	1.483	1.657	1.088	1.215	1.112	1.237
Violencia económica o patrimonial	71	81	45	30	19	26
Violencia sexual	9	15	9	6	5	3
Otros*	1	2				

(*) incluye a las modalidades amenaza grave y coacción grave

TASAS DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR POR CADA 100 MIL HABITANTES, 2017 - 2022



DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, SEGÚN MODALIDAD 2023



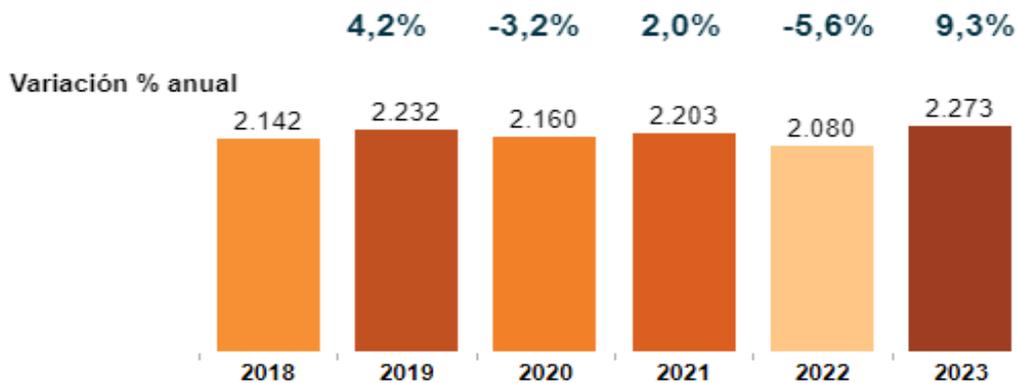


PROVINCIA TUMBES.

2017 - 2023 TUMBES - TUMBES - *

EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Los gráficos muestran la evolución de las denuncias desde el año 2017 hasta el 2023, así como las variaciones porcentuales y la evolución mensual de este tipo de denuncias para el periodo de la referencia.

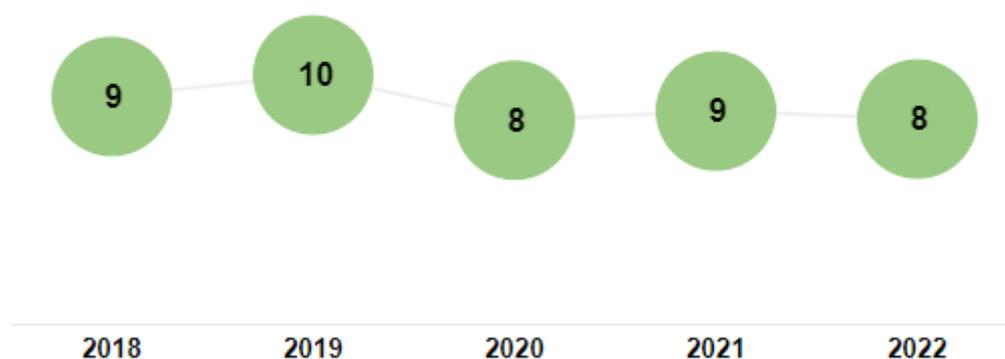


NÚMERO DE DENUNCIAS POR MODALIDAD 2017-2023

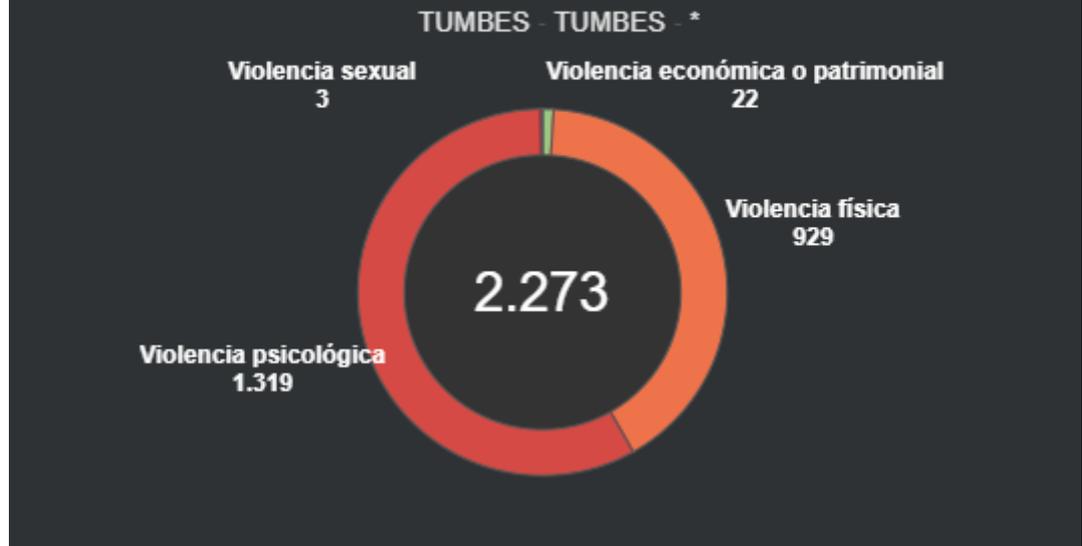
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Violencia psicológica	1.018	1.033	1.307	1.266	1.229	1.319
Violencia física	1.100	1.152	827	927	839	929
Violencia económica o patrimonial	20	32	20	7	7	22
Violencia sexual	4	14	6	3	5	3
Otros*		1				

(*) incluye a las modalidades amenaza grave y coacción grave

TASAS DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR POR CADA 100 MIL HABITANTES, 2017 - 2022



DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, SEGÚN MODALIDAD 2023

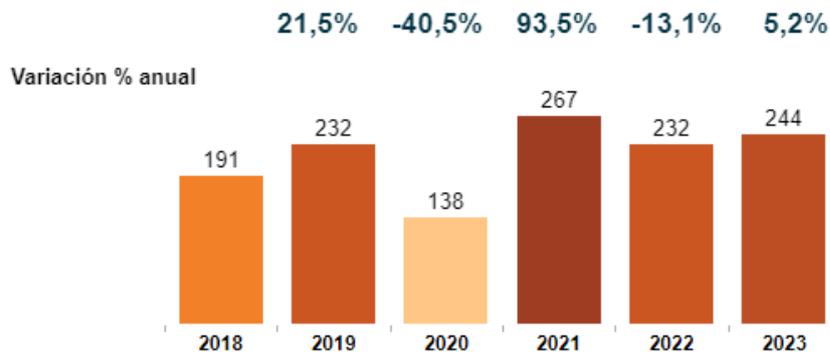


DISTRITO DE CORRALES



EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Los gráficos muestran la evolución de las denuncias desde el año 2017 hasta el 2023, así como las variaciones porcentuales y la evolución mensual de este tipo de denuncias para el periodo de la referencia.

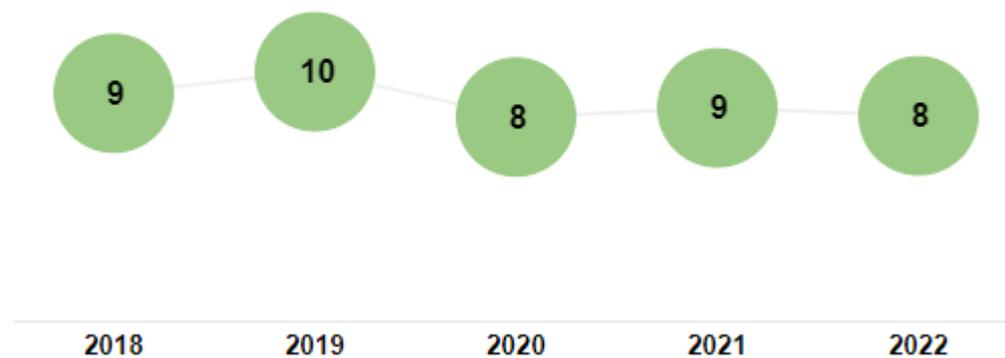


NÚMERO DE DENUNCIAS POR MODALIDAD 2017-2023



(*) incluye a las modalidades amenaza grave y coacción grave

TASAS DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR POR CADA 100 MIL HABITANTES, 2017 - 2022



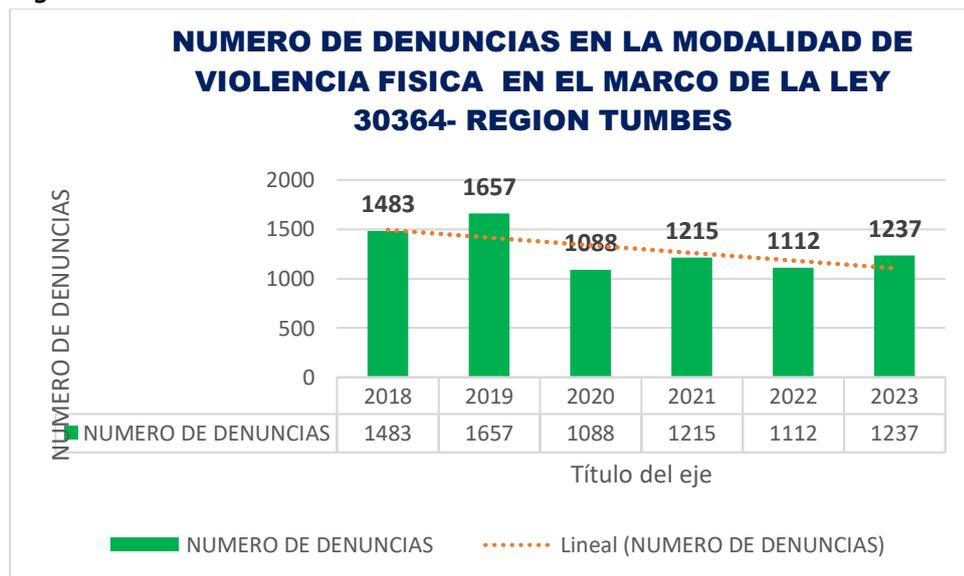
DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, SEGÚN MODALIDAD 2023

TUMBES - TUMBES - CORRALES



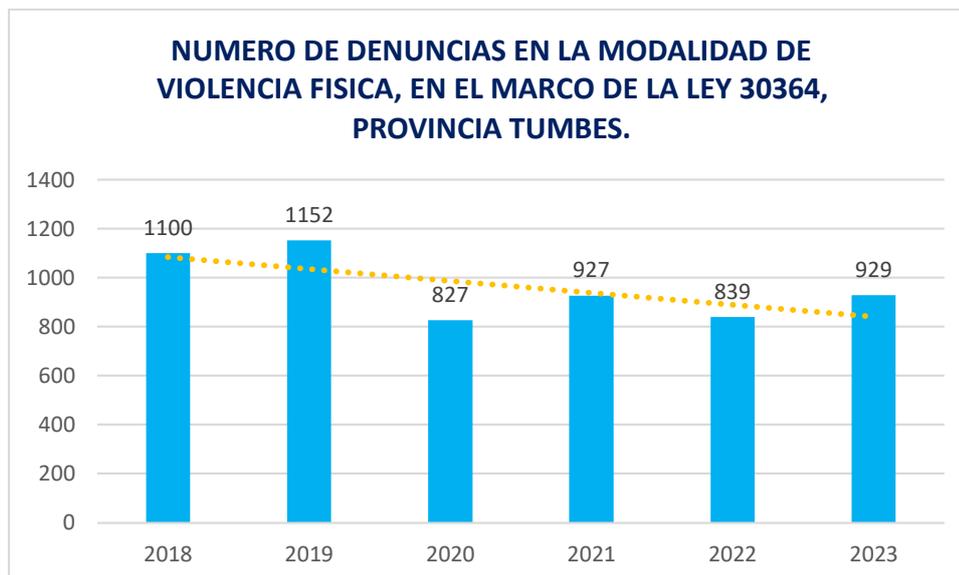
1. Violencia Física.

Gráfico N° 13: Número de denuncias por violencia física contra las mujeres en la región Tumbes.



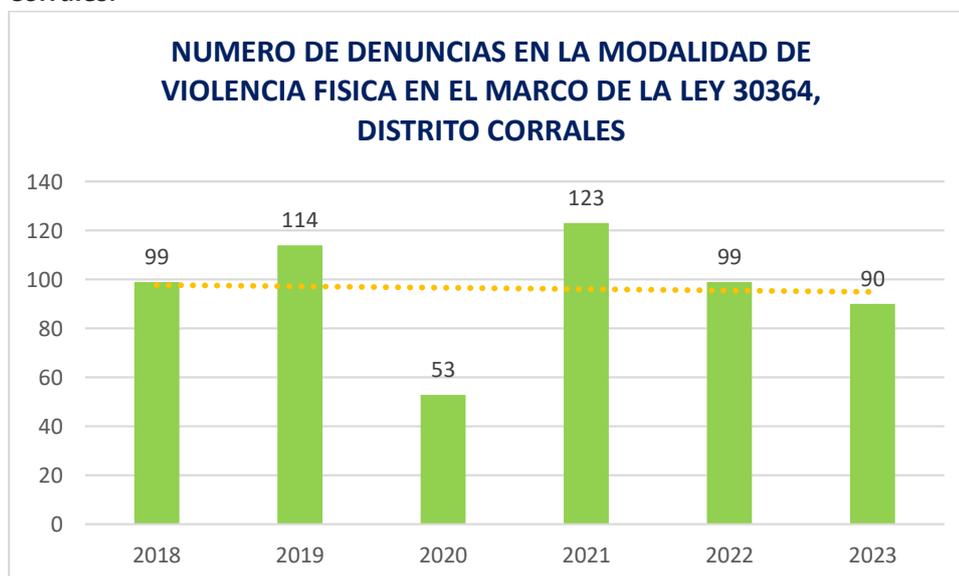
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

Gráfico N° 13.1: Tasa de denuncia de violencia física por cada mil habitantes en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tumbes (contra las mujeres y grupo familiar).



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

Gráfico N° 13.2: Numero de denuncias en la modalidad de violencia física (contra las mujeres y grupo familiar) en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

Análisis Estadístico:

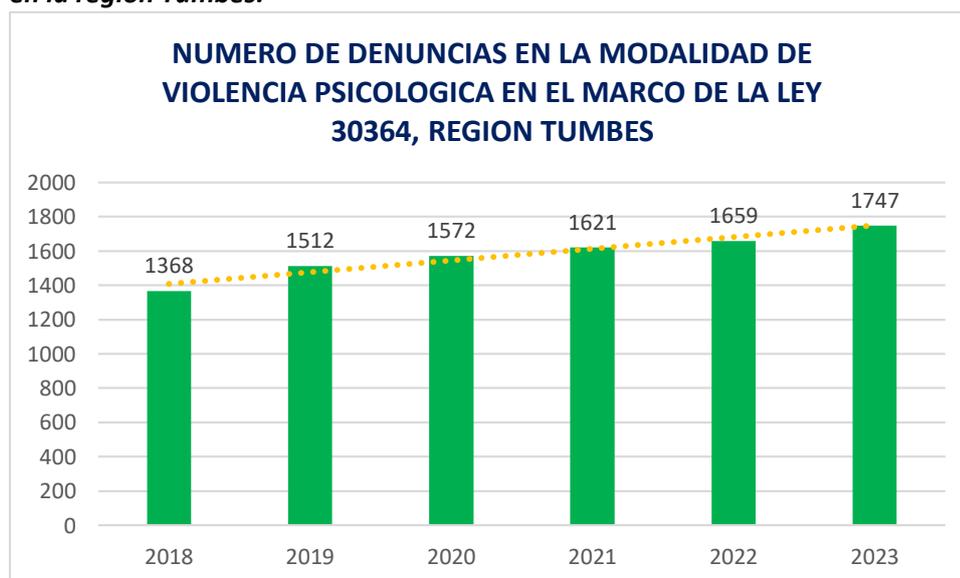
La región tumbes a pesar que tiene una curva decreciente (2018 y 2022) asimismo ocupa el séptimo (2022) lugar de las regiones del país con mayores casos de violencia física, pero lo contrario sucede en la provincia de tumbes que tiene una curva creciente exponencialmente pasa de una tasa de 0.53 (2018) a 2.96 (2022) víctimas por violencia física por cada 1000 habitantes este tipo de violencia en el marco de la Ley N° 30364.

El distrito de Corrales ocupa el tercer lugar en la región tumbes con mayor tasa de denuncias de violencia física (2022), asimismo presenta una tendencia creciente pasando de 0.24 (2018) a 3.79 (2022) por cada mil habitantes.

Los datos de los años 2020 y 2021 son estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID-19. Por lo cual No se ha tomado en consideración para este análisis por sugerencia de la DGSC.

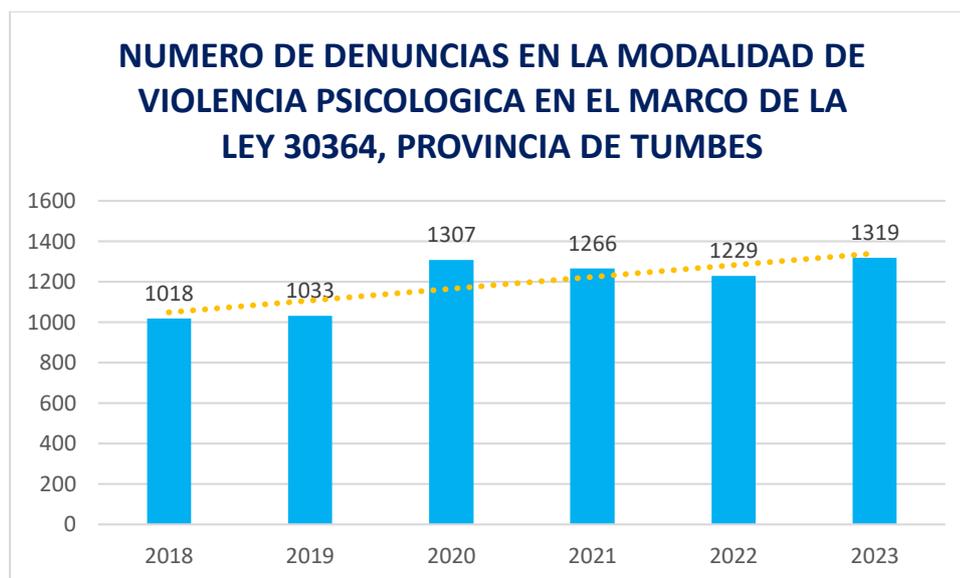
2. Violencia Psicológica.

Gráfico N° 14: Número de denuncias por violencia psicológica contra las mujeres en la región Tumbes.



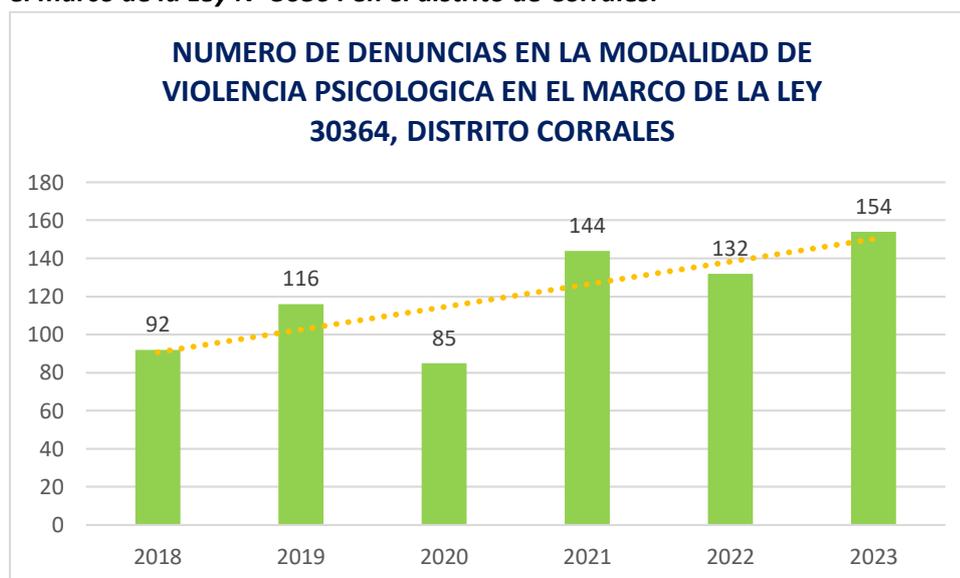
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

Gráfico N° 14.1: Número de denuncias en la modalidad de violencia psicológica en el marco de la Ley N° 30364, provincia de Tumbes.



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

Gráfico N° 14.2: Número de denuncia en la modalidad de violencia psicológica en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

Análisis Estadístico:

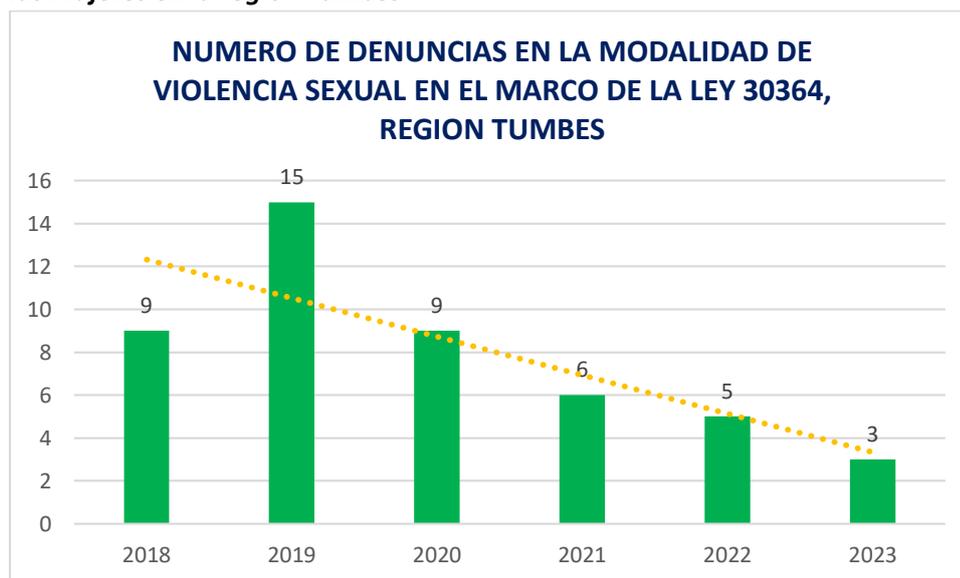
A nivel región y provincia tumbes, la tasa de violencia psicológica ha decrecido; a pesar de este decrecimiento la región de tumbes (2022) ocupa la octava región del país con mayor porcentaje de denuncias por este delito, la provincia de tumbes ocupa vigésima tercera provincia del país con mayor tasa de denuncias por este delito.

En el distrito de Corrales la tasa por este delito ha crecido tomando como referencia el año 2018 y 2022 pasando de 3.72 (2018) a una tasa de 3.89 (2022) víctimas de violencia psicológica y ocupa el tercer lugar de los distritos de la región tumbes en tasa de denuncias por violencia Psicológica en el año 2022 respectivamente.

Los datos de los años 2020 y 2021 son estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID-19. Por lo cual No se ha tomado en consideración para este análisis por sugerencia de la DGSC.

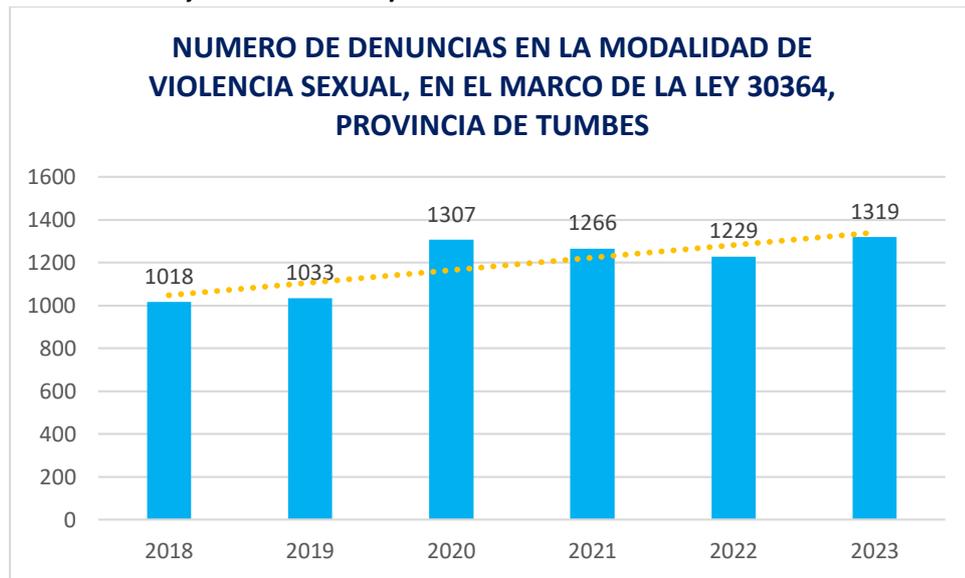
3. Violencia Sexual.

Gráfico N° 15: Número de denuncias en la modalidad de violencia sexual contra las mujeres en la región Tumbes.



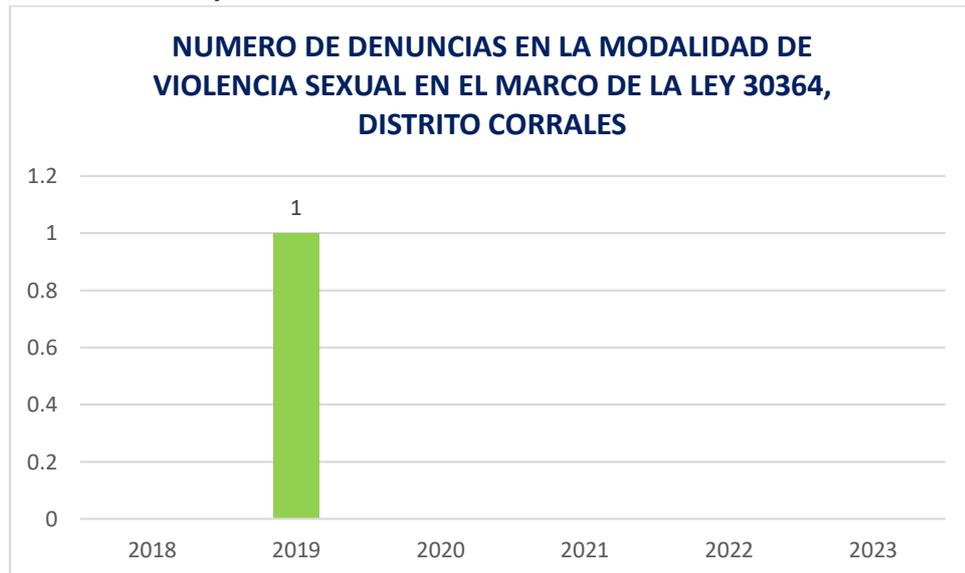
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

Gráfico N° 15.1: Numero de denuncia en la modalidad de violencia sexual en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tumbes.



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

Gráfico N° 16 A04: Numero de denuncia en la modalidad de violencia sexual en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.

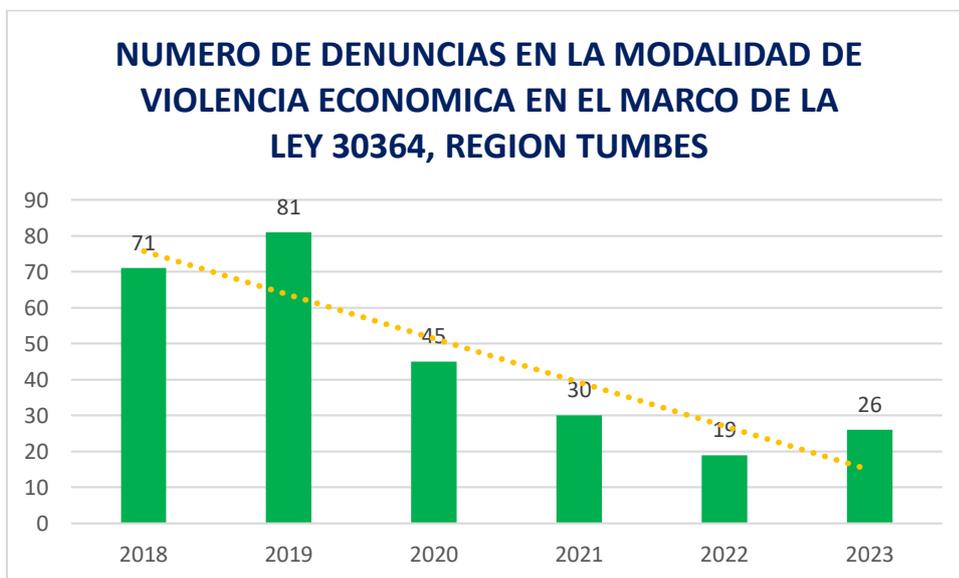


Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

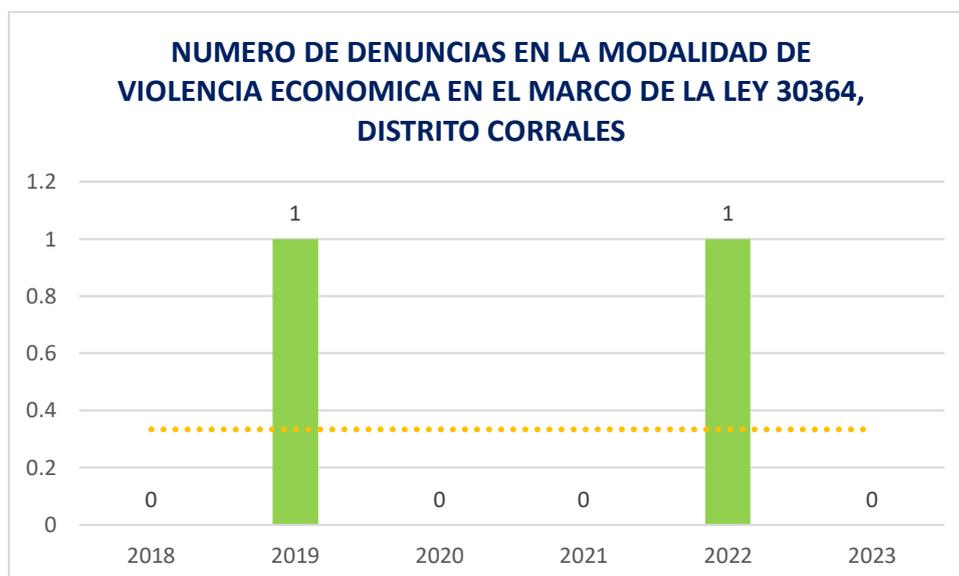
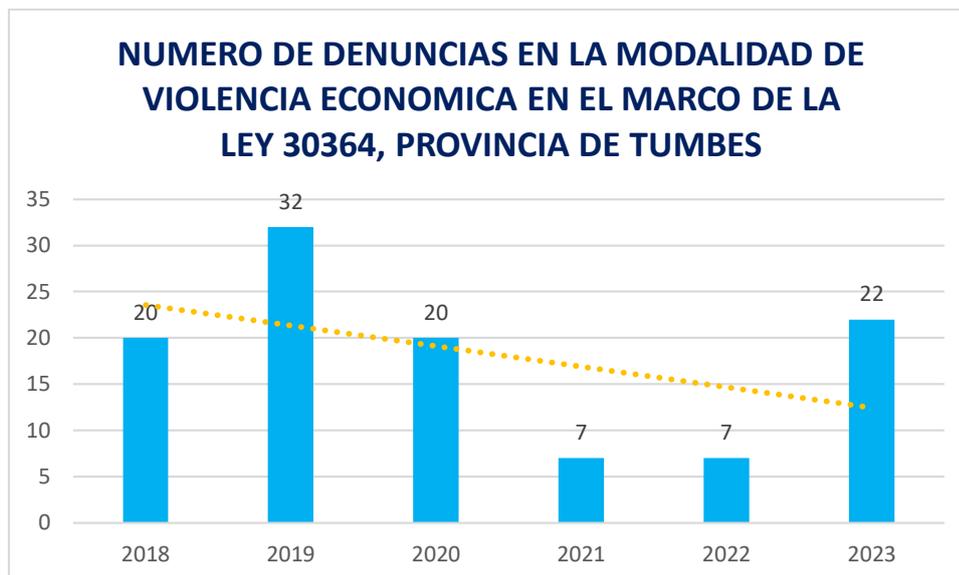
Análisis Estadístico:

La región tumbes presenta una curva decreciente (2018 al año 2022) y ocupa la quinta región del país con menos violencia sexual (2022), la provincia de Tumbes ocupa el puesto 81 de las 196 provincias del país, El distrito de Corrales presenta una tendencia decreciente y No registra tasa de violencia sexual desde el 2020. Los datos de los años 2020 y 2021 son estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID-19. Por lo cual No se ha tomado en consideración para este análisis por sugerencia de la DGSC.

4. Violencia Económica.



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) – Elaboración por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana



RESUMEN DEL DIAGNOSTICO:

Nuestro distrito de Corrales al igual que la Provincia de Tumbes, no escapa a los de problemas o factores de riesgos similares e importantes a los de otras ciudades como:

- a.) Las condiciones de vida:
 - ✓ Parejas disfuncionales,

- ✓ Consumo de alcohol y drogas,
- ✓ Insuficiente atención en salud mental,
- ✓ Carencia de servicios básicos

- b.) Limitada cobertura de patrullaje policial
- c.) Insuficientes o poca implementación y/o recuperación de espacios públicos.
- d.) Insuficientes programas preventivos
- e.) Escases de oportunidad laboral (débil políticas públicas para incrementar fuentes de trabajo).
- f.) Incremento de inmigrantes
- g.) La corrupción en los niveles de justicia

Esto y otros factores contribuyen a la problemática de seguridad ciudadana y de acuerdo a la información tomada de la página web <https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards> como lo indica la **Directiva N° 006-2023-IN-DGASC**, así como la información solicitada a las diferentes instituciones que integran el CODISEC, frente policial Tumbes y página del INEI. recopilada de las denuncias de delitos y faltas proporcionado por el Frente, se *observa que algún delito se ha incrementado respecto a los años anteriores, en el año 2022 los delitos que más resaltan en el distrito son:*

El Delito contra la vida, cuerpo y la salud en la modalidad de Lesiones No incluye lesiones por violencia familiar tiene la más alta tasa (7.11) por cada mil habitantes dentro de los demás delito, asimismo ocupa el primer lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022.

Delito de seguridad pública en la modalidad de conducción en estado de ebriedad y/o droga ocupa el segundo delito con mayor tasa (1000 hab.) en el distrito de Corrales, asimismo ocupa el segundo lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022, seguido del **Delito contra el patrimonio** ha ocupa el tercer delito con mayor tasa de victimización por este delito por cada 1000 habitantes asimismo ocupa el séptimo lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022 en este tipo de delito hay que tener en cuenta el hecho delictivo hurto y robo de vehículos que ha crecido ocupando el noveno lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022. Le sigue el **Delito contra la violencia familiar** ha decrecido en la modalidad de violencia psicológica, seguido de violencia física ocupando el cuarto delito con mayor victimización en este delito por cada 1000 habitantes en el distrito asimismo ocupa el tercer lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022, y por último y teniendo en cuenta tipos de delito es el **Delito contra la salud pública** en la modalidad de micro comercialización ocupando el quinto delito a nivel de distrito de corrales y el quinto lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022.

1.4. Matriz de priorización de Hechos delictivos.

Para la matriz de priorización de hechos delictivos se ha respectado tres (03) criterios de acuerdo a la *Directiva N° 006-2023-IN-DGASC* que son:

- a. **Ubicación en el ranking Regional** este criterio se clasifica a partir de la comparación del tipo de delito respecto a los demás distritos de la región Tumbes.

Ubicación en el Ranking	Puntaje
1-4	5 puntos
5-8	3 puntos
9 – 13	1 punto

- b. **Tendencia estadística:** comportamiento del tipo de delito en los últimos años esta puede ser creciente, decreciente e irregular, es importante precisar que **los años 2020 y 2021** son estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID-19, por lo tanto, **se sugiere no tomarlos en consideración para este análisis.**

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

- c. **Gravedad:** interpretación valorativa respecto al tipo de delito según el nivel de gravedad que afecta al distrito, para ello es necesario considerar la opinión y establecer consensos entre los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

Cuadro N° 05: Matriz de priorización de hechos delictivos en el distrito.

Nivel	Tipo de delito.	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking distrital (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Delito Violencia contra La Mujer y Grupo Familiar	Violencia Física.	5	5	5	15
2	Delito contra la Vida, Cuerpo y la Salud	Lesiones No incluye Lesiones por Violencia Familiar.	5	5	5	15
3	Delito Contra la seguridad Publica.	Conducción de vehículos en estado de ebriedad o droga.	5	5	5	15
4	Delito Contra el Patrimonio	Hurto y robo de dinero cartera, celular, estafa, y otras	3	5	5	13
5	Contra la libertad Personal	Trata de Personas	3	5	5	13

Fuente: Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Análisis Estadístico:

Teniendo en cuenta parámetros de estandarización estadística como:

1. Los valores analizados son a partir del 2018 al 2022 y
2. Los datos de los años 2020 y 2021 no se han tomado en cuenta por ser datos estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID-19.
3. Los criterios de valorización para la matriz de priorización de tipo/hechos delictivos.

Los miembros del CODISEC del distrito de Corrales aprobaron de acuerdo al nivel de priorización destaca en el **primer lugar /nivel** el tipo de delito **Violencia contra La Mujer y Grupo Familiar en la modalidad** o hecho delictivo de Violencia física , en el **segundo lugar/nivel** se encuentra ubicado el tipo delito contra la vida, cuerpo y la salud en la modalidad o hecho delictivo de Lesiones (No incorpora lesiones con la mujer y grupo familiar) en el **tercer lugar/ nivel** se encuentra el tipo de delito **Contra la seguridad Publica** en la modalidad o hecho delictivo Conducción de vehículos en estado de ebriedad o droga, en el **cuarto lugar/ nivel** se encuentra tipo de delito contra el patrimonio en la modalidad o hecho delictivo : Hurto y robo de dinero cartera, celular, estafa, y otras y en **quinto lugar** se encuentra el tipo de delito contra la libertad en la modalidad o hecho delictivo trata de personas.

2. RECURSOS

2.1 Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito.

Cuadro N° 06: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana del distrito Corrales.

N°	Institución	Contacto
1	Municipalidad Distrital de Corrales	
2	Policía Nacional del Perú. (CPNP Corrales)	971645249
	Policía Nacional del Perú. (CPNP San Isidro)	972871474
3	Sub prefectura Distrital de Corrales.	932844055
4	Ministerio Público.	967247970
5	Juzgado de Paz.	958572436
6	Alcaldía de Centro Poblado Villa San Isidro.	934899181
7	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.	918616165
8	Rondas Campesinas.	937711948
9	Centro Emergencia Mujer (CEM).	938206187
10	Centro de Salud de Corrales.	969164174
11	Sector Educación (UGEL)	972624528

2.2 Capacidad operativa de las comisarías básicas del distrito.

En el distrito de Corrales existen una (01) comisaría básica en toda su circunscripción territorial, esta cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 07: Capacidad operativa de la comisaría básica del distrito Corrales, año 2022.

Capacidad operativa de las comisarías básicas	Valor según el SIUP	Información actualizada (oct. 2023)
Cantidad de personal en comisaría básica.	67	60
Número de comisarías básicas con infraestructura en buen estado.	2	2
Número de comisarías básicas con servicios básicos adecuados.	0	0
Vehículos operativos en comisarías básicas del distrito.	4	3
Comisarías básicas con internet adecuado.	1	1
Comisarías básicas con acceso a sistemas de información. 1/	2	2
Comisarías básicas que realizan programas preventivos.	2	2
Numero de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	4	8

Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales, 2022.

2.3 Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito.

El distrito de Corrales cuenta con el servicio de serenazgo municipal, este cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 08: Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito Corrales, año 2022 y actualizada (oct. 2023).

Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal	Valor según el RENAMU	Información actualizada (oct. 2023)
Personal del servicio de serenazgo municipal.	16	13
Número de vehículos operativos. 1/	10	5
Número de radios.	10	10
Número de cámaras operativas.	36	35
Número de vehículos vinculados al SIPCOP-M.	0	0
Número de infraestructura de vigilancia operativa. 2/	1	0
Número de central de control de video vigilancia.	1	1

Fuente: Ministerio del Interior – SIPCOP-M. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), 2022.

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1 Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

"Hacer de nuestro distrito de Corrales, un espacio seguro con participación de ciudadana (inclusivo), dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y el desarrollo de sus potencialidades"

3.2 Misión del Plan de Trabajo de la Instancia distrital de concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer y Grupo Familiar.

"La Instancia distrital de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y grupo familiar de Corrales. Implementa y/o desarrolla estrategias, acciones coordinadas y eficientes con sus integrantes para garantizar servicios de calidad orientados a reducir la incidencia sobre violencia contra la mujer y grupo familiar".

Mecanismos de Coordinación, Seguimiento Y Evaluación.

- Los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación se realizarán mediante:
- Sesiones presenciales o virtuales ordinarias o extraordinaria, según indica reglamento a fin de poder determinar avances y necesidades por abordar a nivel interinstitucional.
- Creación de grupo de whatsapp para mantener comunicación constante.
- Contar con un directorio actualizado de los miembros que conforman la instancia.
- Revisión de informes emitidos por los miembros responsables de las instituciones que integran la instancia de concertación provinciales.
- Verificación del cumplimiento de los protocolos base de actuación conjunta.
- Publicar los reportes estadísticos de la temática en la página web de la municipalidad.

Disposiciones Especificas

Ejes específicos de aplicación del plan Los ejes estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido formulados a partir de la revisión de la normatividad nacional sobre la materia; así como el diagnostico situacional, según información estadística que definen la real preocupación de la realidad problemática de casos en la Región Amazonas. Los ejes para la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, han sido organizados en ejecutar acciones prioritarias en el Fortalecimiento institucional, Prevención, Atención y Protección, Acceso a la Justicia y Reparación, teniendo en cuenta que se enfocan en la acción del Estado hacia lo interno o institucional, y a las intervenciones dirigidas a la población, respectivamente.

Lineamientos Administrativos

Los Lineamientos administrativos se refieren a aquellas consideraciones que deben tener presente las entidades públicas involucradas en la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar para organizarse, a fin de lograr los resultados o cambios esperados para su erradicación, objetivo central como política de prevención.

Eje de fortalecimiento Institucional 1.- Entendimiento y compromiso compartido de la prevención primaria frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Fortalecimiento institucional de la instancia distrital, mediante el cual se mejore su capacidad de respuesta aumentando las capacidades técnicas, gerenciales y políticas del personal técnico y administrativo.

Difundir de forma didáctica, entre las servidoras y servidores públicos, conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres, a fin de fortalecer sus capacidades y compromisos para transversalizar los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad y generacional, previstos en la Ley N° 30364; de forma que exista un entendimiento común para la toma de decisiones a nivel estratégico y operativo.

Se recomienda que el servidor y la servidora pública, involucrados en las intervenciones de prevención, se comprometan a:

1. Conocer y manejar conceptos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres elaborados por la instancia Distrital de concertación, a efectos de compartir una comprensión común del problema, sus causas y las soluciones de prevención que se han aplicado en otras experiencias con resultados positivos. En consecuencia, una primera tarea sería su difusión a todas las entidades del Sistema distrital para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como gobierno local y la sociedad civil; de tal manera que los esfuerzos de prevención se adecúen a su enfoque.

2. Asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres por todas las servidoras y servidores públicos y la sociedad en general, bajo el entendido de que todas las personas pueden contribuir a alcanzar el objetivo de su erradicación. En esa medida, la instancia distrital de concertación, en su rol rector distrital, promoverá las medidas necesarias institucionales para la implementación de programas sostenidos de fortalecimiento de capacidades en los niveles:

i. Intersectorial, es decir, en todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

ii. Intergubernamental: gobierno local y órganos desconcentrados del distrito;

iii. Interinstitucional: otras entidades del sistema de prevención y protección;

iv. Extra gubernamental: organizaciones aliadas de la sociedad civil, medios de comunicación y sector privado.

3. Desarrollar competencias de las servidoras y servidores públicos para el diseño de estrategias, intervenciones y servicios de prevención de la violencia de género contra las mujeres, orientados a combatir sus causas; que podrían comprender principalmente:

i. Capacidades para asumir sus responsabilidades en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres en el marco del cumplimiento de sus funciones;

ii. Habilidades para interactuar con equipos de otras entidades para desarrollar intervenciones articuladas y efectivas a nivel intersectorial y multinivel.

4. Implementar acciones de información sobre la Política Nacional de Igualdad de Género, y de sensibilización sobre la necesidad de erradicar la violencia contra las mujeres desde la prevención, dirigidas a las nuevas autoridades gubernamentales del distrito de corrales.

Eje de fortalecimiento Institucional 2.- Funcionamiento efectivo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en materia de prevención.

Fortalecer el Sistema Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en el ámbito de la prevención, con una institucionalidad sólida para el trabajo coordinado y articulado, y liderado por instancia distrital de concertación como ente rector.

Se recomienda:

1. Generar condiciones institucionales para la coordinación, articulación e implementación de los presentes lineamientos estratégicos de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2. Fortalecer y, de corresponder, adecuar sus intervenciones en materia de reducción de la violencia contra las mujeres a los alcances y enfoques a los presentes Lineamientos estratégicos de prevención, en el ámbito de sus competencias, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

3. Brindar la asistencia técnica requerida para la creación y funcionamiento efectivo de las instancias de concertación locales (provinciales y distritales), incluida la gestión de presupuesto para el cumplimiento de sus responsabilidades, así como para el cabal cumplimiento de sus funciones de prevención en el marco de la implementación de la Ley N° 30364.

Lineamiento administrativo 3. Articulación multisectorial y multinivel Las acciones de las entidades públicas serán ejecutadas de forma sincronizada, con lógica multisectorial y multinivel, de forma que constituyan servicios integrados (empaquetados) desde la perspectiva de los beneficiarios o receptores. Se recomienda:

1. Implementar intervenciones públicas de forma sincronizada exige que cada entidad involucrada en la prevención de la violencia contra las mujeres coordine y articule sus servicios, de tal manera que se produzcan con una secuencia o simultaneidad que abone en el logro de los resultados esperados. Para tal efecto, en las reuniones periódicas de las respectivas instancias de concertación, se sugiere revisar los planes o acciones de prevención y se establecerán los ajustes que sean requeridos.
2. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con comunidades particulares, reconociendo que la confianza, las relaciones y la experiencia que estas organizaciones han construido con las comunidades, permitirán que los esfuerzos de prevención primaria de la violencia contra las mujeres se adapten a las necesidades de la comunidad y tengan mayores probabilidades de ser eficaces.
3. Convocar la participación del sector privado en la implementación de iniciativas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, dado que pueden tener un amplio alcance e influencia comunitaria en la medida que son fuentes generadoras de empleo con potencial de llegar a una gran cantidad de personas y sus respectivas familias. Con ello, el sector privado puede adquirir un papel crucial en la transformación de las normas y prácticas sociales, al igual que de los estereotipos de género que sustentan la desigualdad entre hombres y mujeres, que perpetúan la violencia.

Lineamiento administrativo 4. - Fortalecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación

Deben diseñarse y aplicarse mecanismos de monitoreo, seguimiento, evaluación y análisis de la acción estatal en los niveles de gobierno, en lo referido a la prevención de la violencia de género contra la mujer los Integrantes del Grupo Familiar. Los mecanismos deben ser aplicados por las diferentes instancias existentes creados para este fin.

Se recomienda:

1. Fortalecer el centro Provincial y Distrital de Información de Seguridad (CPIS y CDIS) en el marco de la Ley N° 30364, para el seguimiento descentralizado de las intervenciones de prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres, implementadas en todos los espacios territoriales, tanto por las entidades públicas, como las privadas.

Para tal efecto, la instancia distrital de concertación coordinará con la unidad de Seguridad Ciudadana la implementación progresiva del Centro Distrital

de Información de Seguridad Ciudadana (CDIS), para que este proporcione información sobre los cambios que se producen con las intervenciones implementadas; producir alertas y análisis cualitativos para brindar el soporte institucional que se requiere para fortalecer las intervenciones de prevención. Contar con información temprana sobre los resultados de las intervenciones de prevención implementadas permitirá, también, evaluar su réplica y escalamiento en otras localidades.

2. Implementar un sistema y práctica de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los resultados de prevención y, en general, de las intervenciones y servicios que se brinden para la erradicación de la violencia, a partir del funcionamiento efectivo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Lineamiento administrativo 5. - Gestión del conocimiento para avanzar en la prevención

Se genera evidencia, documenta lecciones aprendidas y mejores prácticas para promover la innovación en lo referido a la prevención de la violencia de género contra la mujer los Integrantes del Grupo Familiar. Bajo la dirección de la instancia distrital de concertación,

se recomienda:

1. Profundizar los conocimientos sobre los estereotipos de género que están a la base de la violencia contra las mujeres, de la prevalencia de la violencia en determinados contextos, teniendo en cuenta los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad, generacional, y el enfoque territorial; a través de la conducción de estudios, investigaciones en profundidad, encuestas periódicas, etcétera, en los lugares en los que se realizarán las intervenciones y a nivel nacional, en alianza con las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema.

LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS

Los Lineamientos programáticos identifican los aspectos que pueden ser considerados para lograr los resultados relacionados a la prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en un entorno de discriminación estructural, con énfasis en la prevención primaria, y teniendo en cuenta los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad. En esa medida, los Lineamientos programáticos han sido organizados bajo cada uno de los objetivos que se espera alcanzar de acuerdo a la Política Nacional de Igualdad de Género PNIG, y Plan Nacional contra la Violencia de Género en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 1: En materia de Prevención Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en favor de la ciudadanía.

Se sugiere:

1. Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, definidas en los planes o intervenciones nacionales, regionales y locales, que aborden la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la prevención.
2. Crear una conciencia colectiva desde la infancia, en niñas, niños y adolescentes, consistente en no tolerar la violencia contra las mujeres, a través del desarrollo de intervenciones a nivel educativo. Deberá ponerse especial énfasis en el trabajo con adolescentes, mujeres y hombres, en la etapa del enamoramiento, para un buen manejo de las señales de alerta y control en sus relaciones afectivas, de acuerdo con la acción educativa: “Quiere sin violencia, marca la diferencia”.
3. Promover habilidades conductuales, socioemocionales y discursivas en la sociedad, orientadas a valorar y respetar a todas las personas indistintamente de su sexo, identidad de género u orientación sexual, a través de contenidos educativos, mensajes en medios de comunicación, en centros laborales y en diversos espacios de interacción de las personas en relación con la igualdad, el respeto de sus derechos y el valor de todos los seres humanos.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 2 Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres

1. Mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres.

2. Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.

La secretaria técnica de la instancia distrital de concertación coordinará con las entidades competentes para promover la mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres, en particular para la consejería y suministro de métodos de planificación familiar, atención de emergencias obstétricas, del control prenatal y del puerperio. Asimismo, para que se promuevan relaciones de pareja igualitarias, con respeto de sus derechos, entre ellos, el derecho a tomar decisiones autónomas sobre su fecundidad y su salud sexual y reproductiva. Igualmente, coordinará el fortalecimiento de las intervenciones de orientación y formativas en educación sexual integral (ESI).

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 3 Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

1. Implementar el Sistema distrital de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia.
2. Promover las responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres (incluidos niños, niñas y adolescentes mujeres y hombres) en las tareas de cuidado y el trabajo doméstico, tradicionalmente asignados solamente a las mujeres, mediante información y sensibilización, con el uso de una variedad de recursos comunicacionales que refuercen la organización equitativa de las responsabilidades en la familia, en la escuela; al igual que en la valoración de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico en la sociedad. La secretaria técnica de la instancia distrital de concertación promoverá el diseño e implementación de un conjunto de recursos comunicacionales para tal fin y que podrán ser aplicados por las diferentes entidades del distrito de Corrales.
4. Promover la participación de niñas y adolescentes mujeres en espacios tradicionalmente considerados como masculinos, a partir de su involucramiento en actividades deportivas, de estudios, investigación, recreativas, entre otras, que con mayor frecuencia son practicadas o atendidas por niños y adolescentes hombres.
5. Promover el empoderamiento socioeconómico de las mujeres, fortaleciendo sus capacidades, autonomía y autosuficiencia, a fin de que puedan llevar una mejor calidad de vida.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 4 Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres

1. Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios.
2. Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas.
3. Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en las servidoras y servidores públicos.

4. Integrar el enfoque de género en el quehacer institucional de todos los sectores y entidades gubernamentales que, de manera directa o indirecta, abordan los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia de género contra las mujeres (experiencia y exposición a la violencia en la niñez; tolerancia a la violencia en general; consumo dañino de alcohol y otras sustancias; y la desigualdad socioeconómica). Asimismo, es necesario asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en las intervenciones y servicios que brinden, como un referente para determinar su rol en la prevención.

La instancia distrital de concertación, identificará a las entidades que abordan los problemas de salud mental, abuso del alcohol, pobreza, violencia contra los niños y las niñas y violencia social en general, entre otros, a efectos de prestarles la asistencia técnica necesaria para involucrarlos en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 5 Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población

1. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica.

2. Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población.

3. Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población.

4. Brindar acompañamiento y consejería en igualdad de género, las responsabilidades familiares compartidas y el respeto a los derechos humanos, entre los y las integrantes de las familias.

5. Promover el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los y las docentes de educación básica para que estén en condiciones de generar la reflexión crítica de los y las estudiantes en relación con la masculinidad y femineidad tradicional; al igual que los estereotipos de género y su incidencia en las relaciones de violencia y discriminación que afecta, predominantemente, a las mujeres. Se promoverá el entrenamiento del personal educativo y diseñará mecanismos de seguimiento y reforzamiento de competencias y habilidades para constituirse en docentes promotores de la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia en las relaciones humanas.

6. Promover el fortalecimiento de los contenidos educativos, desde la primera infancia, que pongan énfasis en el empoderamiento de las niñas y adolescentes, la reflexión crítica de niñas, niños y adolescentes, en relación con la igualdad y al valor que muchas veces se da a determinadas

actividades o actitudes masculinas, en contraste con el valor que se da a aquellas calificadas como femeninas. Estos contenidos estarán orientados a promover la igual valoración de todas las personas y a romper con ideas o prejuicios que existen en torno a que lo calificado como “masculino” tiene más valor que lo calificado como “femenino”, y fomentar identidades personales que no estén basadas en estereotipos de género.

7. Desarrollar mensajes y productos comunicacionales orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), a través de la implementación de acciones comunicacionales permanentes, que tengan sus expresiones departamentales, y que involucren –tanto en su diseño como implementación– a organizaciones de mujeres, medios de comunicación locales y otros aliados para la divulgación masiva de mensajes

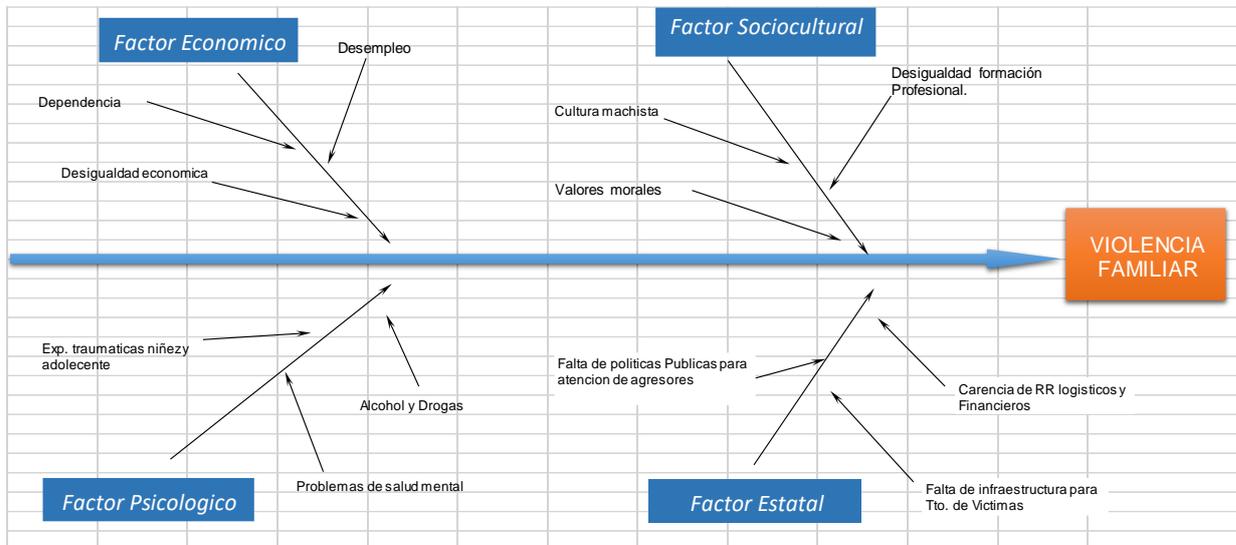
8. Hacer visible la participación de las mujeres como líderes de opinión y promover su inclusión en todos los espacios de liderazgo político y social, a través de compromisos públicos para la promoción de la igualdad, en coordinación con asociaciones u organizaciones que agrupan a medios de comunicación, como el Consejo de la Prensa Regional, la Asociación Regional de Periodistas, la Asociación de Radio y Televisión, entre otros.

Resultados Esperados.

1. Población informada y sensibilizada en la temática de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.
2. Acceso libre, seguro y gratuito a servicios que realmente brinden con eficiencia y eficacia protección a víctimas de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.
3. Articulación interinstitucional, clara y precisa, adecuado manejo de los protocolos de actuación conjunta.
4. Cumplimiento de las instituciones inmersas en la temática a nivel distrital de las rutas de atención y responsabilidades sectoriales. (Art. 45 de la ley Nro. 30364).
5. Población que confía en las instituciones como principales agentes de protección y cambio.

Factores que inciden en los delitos (diagrama de Ishikawa)

**DIAGRAMA 01:
Violencia Familiar**



Fuente: Elaboración propia de la secretaria técnica del CODISEC-Corrales.

3.3 Matriz de actividades estratégicas

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CORRALES.																			
EJE	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META AÑO 2024	AÑO 2024												RESPONSABLE DE LA IDC
							I Trim			II Trim			III Trim			IV Trim			
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
OE 1:	Articular la Instancia de Concertación Distrital al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar																		
ARTICULACION Y SEGUIMIENTO	AE1.1 Implementación del "Sistema Nacional	1 instalación para Funcionamiento de la IRC	Acta de Instalación actualizada	Acta	Acta de instalación	1	X												Integrantes de la IDC, Recopilador, Secretaria Técnica.
	para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".	1 Plan de Trabajo 2024 aprobado	Plan	Plan	Acta 2024	1		X											Integrantes de la IRC, Recopilador, Secretaria Técnica.

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CORRALES.

EJE	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META AÑO 2024	AÑO 2024												RESPONSABLE DE LA IDC
							I Trim			II Trim			III Trim			IV Trim			
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
OE 2: Implementar medidas de prevención de la violencia y los integrantes del grupo familiar.																			
PREVENCIÓN	AE2.1 Fortalecimiento de capacidades en el sector educación para la prevención de la I.D.C.P.S.E.VCM.GF y promoción del Buen Trato.	Fortalecimiento (Capacitación) a los/as docentes de I.E, en temas relacionados con la violencia de género.	Instituciones educativas fortalecidas del distrito en materia de violencia.	Capacitaciones	Agendas programadas y aprobadas	Capacitación				X						X			CEM,GL
	AE2.2 Implementación de acciones de prevención de la I.D.C.P.S.E.VCM.GF en la comunidad educativa: padres y madres de familia, , personal administrativo	Charlas a comunidades educativas (padres, madres, estudiantes) de IIEE focalizadas en corrales en temas de prevención en violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar		Informes	Cronograma 2024	Charlas							X						

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CORRALES.

EJE	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META AÑO 2024	AÑO 2024												RESPONSABLE DE LA IDC			
							I Trim			II Trim			III Trim			IV Trim						
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
OE 2: Implementar medidas de prevención de la violencia y los integrantes del grupo familiar.																						
		Difusión de spots en alto parlantes y camiones recolectores.	Difusión de spots de prevención de la VHMEIGF	Nº de Spots Difundidos	Agendas programadas y aprobadas	4 Spots							X	X	X	X	X	X	X	X	X	PN PAÍS, Gobiernos Locales con apoyo del PN AURORA Área de Promoción de los CEMS

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CORRALES.

EJE	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESULTADO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META AÑO 2024	AÑO 2024												RESPONSABLE DE LA IDC
							I Trim			II Trim			III Trim			IV Trim			
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
OE 3:	Implementar medidas de atención para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar																		
ATENCIÓN	AE3.1 Atención integral de la salud mental a nivel comunitario y accesible, oportuna, articulada y de calidad a niñas, niños y adolescentes	Víctimas directas e indirectas de la Violencia, reciben terapias psicológicas especializadas	% personas atendidas en CSMC	Informe	% personas atendidas	informes				X		X			X			X	CEM, CS CORRALES
			% niñas, niños y adolescentes atendidas en Programa MAMIS	Informe	% personas atendidas	informes					X	X			X			X	
	AE3.2 Atención de casos de violencia sexual a cargo de los establecimientos de salud	Kits de emergencia entregados a víctimas de violencia sexual en centros de salud	% de niñas, adolescentes, mujeres adultas, atendidas	Informe	% personas atendidas	informes					X	X			X			X	
	AE3.3 Seguimiento y monitoreo a los protocolos existentes en atención articulada para las víctimas de violencia de acuerdo al cumplimiento del protocolo CEM-PNP,	Comisiones de trabajo para hacer el seguimiento oportuno al cumplimiento del trabajo articulados	N° de seguimientos a realizar	Informe	N° de personas atendidas	4 informes			X			X			X			X	

	CEM-EESS, CEM-DP, MP Y PJ																		
AE3.5 Fortalecer a las instituciones Educativas, para detectar, reportar y enfrentar la violencia	Niñas, Niños y Adolescentes que reciben soporte emocional para la atención de la violencia familiar.	% escolares atendidos	Informe	% personas atendidas	4 informes					X	X			X				X	IE